

fuéron hechas en la misma forma que las tres citaciones, solo que se dejó trascurrir mayor intervalo entre cada una de ellas. Notificóse al prelado que si insistía en sus opiniones, se iba á proceder contra él por medio de la censura y de las penas eclesiásticas. Dispúsose una procesion general, y sel levó en ella el Santísimo Sacramento, el cual quedó despues espuesto durante todo el día en la metrópoli. Ultimamente, despues de haber apurado todos los medios de la dulzura y de la paciencia, el concilio juzgó que era deber suyo terminar este importante asunto por medio de una pronta senténcia.

El 20 de setiembre fué cuando los Padres del concilio, apreciando segun derecho el dictámen fiscal, se reunieron para pronunciar la senténcia. Si el mismo Espiritu Santo se hubiera manifestado visiblemente en medio de aquella asamblea no hubiera acaso producido en sus individuos un silencio mas absoluto ni un respeto mas profundo. La sesion duró cinco horas. En todo este tiempo ni un solo obispo hizo el menor movimiento ni habló fuera de su puesto. Todos aparecian inmóviles, afectados del mas vivo dolor, penetrados de la importancia del fallo que iban á pronunciar, absortos en Dios y llenos del Espiritu Santo que los animaba.

La Instrucción pastoral del obispo de Senez fué condenada nnánimemente por temeraria, escandalosa, sediciosa, injuriosa á la Iglesia, á los obispos y á la autoridad Real; cismática, impregnada de un espíritu herético, llena de errores y fautora de herejías, principalmente en lo que contenía contra la firma pura y sencilla del Formulario, en lo que falsa é injuriosamente sentaba contra la constitucion *Unigenitus* y en lo que hablaba en favor de las *Reflexiones morales*. Intimáronse prohibiciones bajo pena de excomunion, incurrida *ipso facto* y con la reserva del ordinario, á los que leyesen ó publicasen el contenido de aquella Instrucción. Por lo relativo á la persona del

obispo de Senez, el concilio mandó que, en castigo de los excesos en que tan tenazmente habia persistido, quedase suspenso de todo poder y jurisdiccion episcopal, y de todo ejercicio del órden tanto episcopal como sacerdotal. Prohibió á todos los oficiales eclesiásticos, provistos ó comisionados por parte de dicho obispo, el desempeñar las funciones de sus respectivos cargos ó comisiones. Estableció un vicario general en la diócesis de Senez para gobernar, en vez y lugar del obispo suspenso y entredicho. Mandó á este vicario general que á su llegada á Senez convocase el sínodo de la diócesis é hiciese firmar pura y sencillamente el Formulario á los que no lo hubieran firmado anteriormente, y á los que se presentasen á recibir órdenes, testimoniales ó instituciones canónicas; asimismo le mandó quitar la Instrucción del registro del obispado; que borrará todas las actas que contuviesen la misma doctrina, y que inmediatamente hiciese publicar en toda la diócesis la bula *Unigenitus*.

La Instrucción pastoral del obispo de Senez no era la única obra que se habia denunciado al concilio: el promotor habia hecho lo mismo con otros dos escritos. El uno de ellos era una Disertacion del P. Le-Courayer, religioso de Santa Genoveva, sobre la validez de las ordenaciones anglicanas; y el otro una Defensa de esta misma Disertacion. Una junta de obispos las habia ya condenado en Paris el 22 de agosto de 1727. Efectivamente, el autor atacaba en ellas á la Iglesia católica en su augusto sacrificio, en su sacerdocio, en la forma de las ordenaciones y en la autoridad y primacia de su cabeza. Todo ello era consecuencia inmediata del malhadado proyecto de union, que el doctor Dupin habia preparado algunos años antes con la iglesia anglicana. Puede decirse que el autor se proponía, no que los ingleses volvieran al gremio de la Iglesia católica, sino por el contrario, que la Iglesia de Roma se uniera á la de Lóndres. Los errores de los protestantes se volvían á reproducir y á enseñar en aque-

llos escritos como verdades incontestables. En ellos se combatía tambien temerariamente la presencia real de Jesucristo en la Eucaristia, y se trataba con soberano desprecio á los teólogos escolásticos, no hablándose con mas respeto del concilio de Trento. Lo que en este particular pareció incomprendible fué que, haciendo ya mas de tres años que el P. Le-Courayer se habia declarado autor de una obra tan perniciosa, el cardenal de Noailles no lo hubiese perseguido con censuras, tolerando que en medio de Paris se viera celebrar diariamente los Santos Misterios á un sacerdote, despues de haber dogmatizado públicamente contra la transubstanciacion y la presencia real en el augusto sacrificio del altar. El concilio condenó ambos escritos como llenos de una doctrina falsa, temeraria, escandalosa, injuriosa á la Santa Sede y á los obispos, fautora del cisma y de la heregia, errónea, herética y condenada como tal anteriormente por el santo concilio de Trento. Su autor se retiró á Inglaterra, convirtiéndose de *apelante* en anglicano y de anglicano en sociniano, ó mas bien parece que del estado de *apelante* pasó directa é inmediatamente al socinianismo. Tal fué el resultado triste pero positivo del espíritu que aprendió en la escuela á que habia pertenecido. La defeccion de Le-Courayer hizo conocer la necesidad de adherirse á la autoridad y de reprimir la temeridad en el exámen y la indocilidad en la conducta, estremos que siempre han sido el carácter de los innovadores (1).

El arzobispo de Embrun habia hecho brillar, durante la celebracion del concilio, mil bellas cualidades, que sostuvieron perfectamente la alta idea que acerca de sus talentos se habia concebido. El acogió con mucha dulzura al obispo de Senez; respondió á todo lo que hubo de personal en sus malos procedimientos con una moderacion que ofrece raros

ejemplos; no omitió cosa alguna para doblegarle, y empleó para atraérsele á la Iglesia todo lo que la instruccion y el convencimiento tienen de mas persuasivo. Al frente de las operaciones del concilio, él lo proveía todo, asistía á todo y á todo proveía con una presencia de espíritu y una facilidad verdaderamente maravillosas. Su celo parecia inspirarle cada vez nuevas fuerzas, y en esa importante ocasion demostró toda la capacidad que se podia esperar de un talento tan eminente, asi en instruccion como en la práctica de negocios. El Papa le escribió muchos breves que contienen el mas completo elogio de su conducta: además de esto, aprobó todo lo hecho por el concilio, y el rey asimismo se mostró de ello muy satisfecho. El obispo de Senez fué desterrado á un monasterio de benedictinos, donde se presumía que no encontraria ocasion de hacer daño. Con esto terminaron todas las operaciones del concilio; pero no terminaron con esto sus consecuencias.

El partido, al verse en tan grande apuro no sabia qué medio adoptar para reponerse de su desgracia; recurrió á los abogados de Paris, y por un arrebato de desesperacion, mendigó de ellos el mas débil de todos los apoyos. Viéronse en consecuencia cincuenta jurisconsultos, amontonando leyes sobre leyes, para invalidar la senténcia del concilio y anular todos sus procedimientos judiciales. Con razon hubiera podido preguntarse ¿con qué derecho aquellos abogados se entremetian en un asunto puramente eclesiástico y pretendian juzgar á un concilio? ¿Qué categoria gozaban ellos en la Iglesia para intrusarse en su gobierno y erigirse en árbitros de ella? Mas aquellos jurisconsultos no se paraban en semejantes objeciones, y en esta época fué cuando principió la lucha de algunos legistas temerarios contra la autoridad de la Iglesia (1). La tal Consulta

(1) *Memorias para servir á la Hist. Ecles. del siglo XVIII*, t. 2, p. 34.

(1) *Memor. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII*, t. 2, p. 42.

no era más que una compilación de todos los errores y de todas las calumnias del partido. El rey mandó reunir á todos los obispos que se hallaban en París, para que juzgase en esta obra. Dieron efectivamente en 4 de mayo de 1728 su dictamen doctrinal y le presentaron al rey. En él manifestaban que los abogados se habían «estraviado en puntos muy importantes, y que habían sentado, insinuado y favorecido acerca de la Iglesia, de los concilios, del Papa y de los obispos, de la autoridad y forma de sus sentencias, de la bula *Unigenitus*, de la apelación al futuro concilio y firma del Formulario, máximas y proposiciones temerarias, falsas, propensas al cisma, y de las que la mayor parte habían sido ya proscritas como injuriosas á la Iglesia, destructoras de la gerarquía, sospechosas de herejía, y hasta heréticas.» Estos mismos preladados añadían que los cincuenta abogados habían «atacado al concilio de Embrun temeraria é injustamente con perjuicio de la autoridad Real y del respeto debido á tan considerable número de preladados y al Papa mismo.» Tres cardenales, cinco arzobispos y diez y ocho obispos firmaron el dictamen doctrinal, además de otros cinco eclesiásticos que acababan de ser nombrados para otros tantos obispados.

El rey por un decreto de su Consejo de Estado, espedido en 3 de julio de 1728, prohibió la circulación de la Consulta de los cincuenta abogados haciendo de ella la calificación conveniente, y Benedicto XIII la había ya condenado por un breve de 9 de junio: los obispos la condenaron igualmente por medio de sus pastorales. El obispo de Evreux, Mr. Le Normand, hizo además: siguió á los cincuenta abogados hasta en las fuentes á donde habían ido á beber todo lo que habían sentado contra el concilio de Embrun, y demostró que, poseídos de la más grosera ignorancia, no tenían el menor conocimiento de las leyes, de los reglamentos ni de los ejemplos que citaban en su Consulta, ó

que, usando de la más insigne perfidia, habían supuesto, truncado y falsificado en general todas las autoridades en que pretendían apoyarse. La obra del prelado era humillante para los jurisconsultos, pero en extremo demostrativa; no contestaron á ella, porque no hallaron qué replicar.

No siendo la autoridad de los abogados suficiente para invalidar la del concilio de Embrun, intentaron los de la oposición valerse de algunos preladados para combatir la sentencia pronunciada contra el obispo de Senz. Al fin encontraron doce que les prestaron su nombre y protección. Estos eran ya bastante conocidos por sus apelaciones ó por su oposición á la bula, y por lo mismo eran otros tantos cómplices del obispo de Senz, que se quejaban de una sentencia en que se hallaban interesados.

Llevaron sus quejas al rey en una carta que luego dieron al público, fechada en 28 de octubre de 1727. La precipitación les cegó, pues clamaron contra el concilio antes de haber visto sus actas; y de aquí nació que adoptaron hechos cuya falsedad fué luego conocida. Admiración causó el ver á estos doce preladados alzar la voz en favor de un obispo sentenciado por jueces legítimos, sin que su celo hubiese dado señal alguna de existencia cuando los parlamentos fallaban sin autoridad ninguna sobre la doctrina de los obispos, prohibían sus pastorales y quemaban sus escritos. El rey reprobó la carta de los doce obispos (1) considerándola como sediciosa, é hizo saber á los Padres del concilio que podían estar seguros de su protección. Estos, refutando á sus denunciadores, escribieron al rey en 4 de abril manifestándole los motivos de la conducta observada por sus enemigos y descubriéndole sus consecuencias.

(1) En 1728. Carta de Maurepas á los doce obispos de la oposición, escrita en Versalles el 19 de marzo.

El partido no podía consolarse del rudo golpe que en Embrun acababa de recibir. Se dio á un eclesiástico que se suponía vicario general del obispo de Senz y pretendía en este designio por su diversidad de pareceres. Para consagrarlos hacían poco caso de la excomunión de la Santa Sede. En segundo lugar, los jansenistas estaban divididos en opiniones respecto á la usura, que era una cosa que estaba en uso en Holanda. Unos decían que no era criminal ante Dios; otros opinaban que estaba prohibida; y los primeros temían que si los otros continuaban manifestando su rigorismo sobre el particular, serían unos y otros expulsados de Holanda. En tercer lugar, se había formado entre ellos una turba de visionarios ó fanáticos, llamados *Figuristas*, porque efectivamente no hablaban sino por medio de figuras, que eran el todo para su imaginación acalorada, y pretendían que se debían considerar como verdades todas las quimeras que habían fabricado en sus delirios, y se declaraban en pugna abierta con todos los de su partido que no querían abrazar semejantes extravagancias. Hé ahí á donde conduce el tribunal del espíritu particular.

El rey puso fin á todo esto por un decreto de su Consejo de Estado. Descubriose el punto de residencia del supuesto vicario general y fué puesto en lugar seguro. La bula fué publicada en toda la extensión de la diócesis de Senz, y el Formulario quedó firmado en todas partes, y á escepción de algunas monjas, que fueron diseminadas en varios conventos, nadie volvió á hablar de sublevaciones contra la Iglesia, y la diócesis entera vió tranquilamente siempre el entredicho y el destierro de su obispo.

Como es raro que una secta no produzca otra, ni que los sectarios permanezcan largo tiempo sin dividirse entre sí, los jansenistas refugiados en Holanda empezaron á destruirse mutuamente. El conocimiento de este secreto se debe al famoso don Thierry, que era uno de los más ardientes partidarios de Quesnel. Las cartas que este entregó á un emisario del partido, que regresaba á Francia, fueron recogidas por orden del rey y depositadas en la biblioteca del Louvre.

Vióse por ellas que el partido estaba dividido en Amsterdam y en Utrecht sobre tres puntos principales. En primer lugar, aquellos

número de obispos jansenistas para poder celebrar concilios, y se hallaban contrariados en este designio por su diversidad de pareceres. Para consagrarlos hacían poco caso de la excomunión de la Santa Sede. En segundo lugar, los jansenistas estaban divididos en opiniones respecto á la usura, que era una cosa que estaba en uso en Holanda. Unos decían que no era criminal ante Dios; otros opinaban que estaba prohibida; y los primeros temían que si los otros continuaban manifestando su rigorismo sobre el particular, serían unos y otros expulsados de Holanda. En tercer lugar, se había formado entre ellos una turba de visionarios ó fanáticos, llamados *Figuristas*, porque efectivamente no hablaban sino por medio de figuras, que eran el todo para su imaginación acalorada, y pretendían que se debían considerar como verdades todas las quimeras que habían fabricado en sus delirios, y se declaraban en pugna abierta con todos los de su partido que no querían abrazar semejantes extravagancias. Hé ahí á donde conduce el tribunal del espíritu particular.

El cardenal de Noailles se sintió verdaderamente aborrecido al saber estas cosas, y no pudo menos de esclamar que le habían comprometido en un partido de facciosos. Hacia ya algún tiempo que los *quesnelistas* habían conocido que este al fin se les iba á escapar. La unánime opinión que de la bula habían formado consecutivamente tres Papas, tantas asambleas del clero de Francia que habían solicitado que á toda costa se pusiera en ejecución; tres concilios particulares, el de Letran, el de Avignon y el de Embrun, que la habían colmado de los mayores elogios; casi todos los preladados del reino que la habían aceptado; no haber habido en los países extranjeros ni un solo obispo que hubiese reclamado contra tan solemne y santa decisión; e horror que todos manifestaban á las apelaciones cismáticas que tan escandalosamente se

habian interpuesto; y sobre todo, los ochenta años que cada dia parecian amenazar al cardenal de Noailles con una muerte próxima, todas estas reflexiones unidas á los remordimientos que siempre habia experimentado en su conciencia, empezaron á causarle vivos temores acerca de su salvacion.

Escribió, pues, al Papa el 16 de julio, diciéndole que su avanzada edad no le permitia esperar muchos dias de existencia, y que al verse ya tan cercano á la eternidad, no podia menos de condescender al fin con los deseos de la Santa Sede. En atencion á esto añadia: «Os aseguro en presencia de Jesucristo, que me someto sinceramente á la bula *Unigenitus*, que condeno el libro de las *Reflexiones morales* y las ciento y una proposiciones que de él se han extractado, del mismo modo que han sido condenadas por la constitucion pontificia, y que revoco mi Instruccion pastoral de 1719 con todo lo demas que en mi nombre se haya publicado contra la bula. Prometo á Vuestra Santidad, proseguia diciendo, redactar y publicar cuanto antes una pastoral, mandando que se observe en mi diócesis, y asimismo debo manifestaros, que despues que por la gracia de Dios he tomado esta determinacion, me siento infinitamente consolado, que los dias se me presentan mas serenos, y que mi alma goza de una paz y tranquilidad de que hace ya mucho tiempo carecia.» El Papa le contestó en 21 de agosto con efusion de su corazon. Le felicitó por sus buenos sentimientos, le declaró vuelto á la gracia de la Santa Sede, y le exhortó á consumir una obra tan santa, publicando la pastoral de que hablaba en su carta. Finalmente, el dia 11 de octubre de 1728, fué el señalado por la Providencia para la entera sumision del cardenal. Jamás acontecimiento alguno ha escitado tanta sorpresa, pues el público ignoraba sus actuales disposiciones y su acuerdo con el Papa; pero tampoco hubo nunca una alegría mas manifiesta ni

mas universal entre los verdaderos hijos de la Iglesia.

No queriendo dar á su pueblo mas instruccion que la de su propio ejemplo, el cardenal de Noailles publicó una pastoral, en la que aceptaba la bula con respeto y sumision; condenaba el libro de las *Reflexiones morales*, y las ciento y una proposiciones extractadas de él, del mismo modo y con las mismas calificaciones con que el Papa las habia condenado; prohibia leer y conservar tanto aquel libro, como cualquiera de los demas escritos que se habian publicado en defensa suya; amenazaba á todo el que se atreviese á sostener las proposiciones condenadas ó á hablar de ellas como no fuese reprobándolas, con las penas anunciadas en la bula, esto es, con la de incurrir *ipso facto* en excomunion; finalmente, revocaba así su Instruccion pastoral de 1719 de enero de 1719, como todo lo que en contra de su aceptacion se hubiese publicado en su nombre, y ordenaba que su Pastoral se fijase juntamente con la constitucion pontificia en todos los sitios públicos que fuese necesario.

De esta manera el cardenal de Noailles hizo una aceptacion en que no apareció ningun vestigio de restriccion y ni aun de referencia. Al condenar el libro de las *Reflexiones morales* y las ciento y una proposiciones, como el Papa las habia condenado, les atribuyó los mismos errores que en ellas habia censurado el Papa; y al revocar todo lo que habia escrito contra la bula, revocó implícitamente sus apelaciones, de las que no quiso ni aun hacer mencion, para borrar enteramente su memoria. Estos eran los tres artículos que nunca habian podido conseguirse del cardenal. Dios solo los obtuvo en el momento menos esperado, cuando acaso ya nadie pensaba en ello. El Papa se dió por satisfecho, y la mayor parte de los obispos solo pensaron en felicitar al prelado. El partido, aterrado con este golpe, se vengó publicando actos del cardenal, segun

ellos decian, y en los que le hacian decir que no desistia de su apelacion; mas el prelado desaprobó aquellos documentos apócrifos en una circular á los obispos del reino y en una carta que escribió al Papa remitiéndole su pastoral.

La gracia que Dios concedió al cardenal de Noailles fué una de las mas distinguidas. Es raro que en ningun siglo se hayan visto regresar al seno de la Iglesia á los que han figurado contra ella al frente de un partido. Despues de uno haber desviado á los demas del centro de la verdad y de la unidad, es difícil que ese mismo vuelva á reunirse á él. Gracias á la misericordia divina, no se verificó esta triste prediccion con el cardenal de Noailles. Dios hizo brillar su clemencia precisamente en circunstancias en que el cardenal no tenia ya tiempo que perder. Con razon les decia á los fieles de su diócesis en la pastoral que publicó, que acaso seria aquella la última vez que les dirigiese la palabra, pues á los seis meses murió, arrebatándole la muerte en muy pocos dias.

Sus costumbres bajo cierto punto de vista, pueden ser consideradas como edificantes: su porte exterior habia sido arreglado, sus modales sencillos y su conducta uniforme. Puede hasta decirse que la naturaleza le habia dotado con disposiciones para la piedad. Su gran desgracia consistió en haber hecho demasiado caso de sus falsos amigos, y quizás en haber hecho demasiado caso de sí mismo. Despues de haber avanzado demasiado en sus compromisos, tuvo vergüenza de retroceder, y si por el pronto pudo merecer alguna disculpa por haberlos creído por razon de su pretendida buena fé, posteriormente no podia menos de ser muy reprehensible por su tenacidad en creerlos contra la manifiesta creencia de la Iglesia. Su obstinacion produjo grandes males, y su sumision vino demasiado tarde para producir un gran bien.

Sin embargo, segun observa un escritor (1), por este tiempo se vieron felices mudanzas. Desmarests, obispo de san Maló, habia retractado ya su apelacion. Hebert, obispo de Agen, y Milon, obispo de Condon, se habian sometido igualmente. Los obispos de Acqs y de Blois (Arbocabe y Caumartin) se reunieron á sus colegas por medio de públicas manifestaciones. Mr. de la Chatre, obispo de Agde, cuyas opiniones habia intentado el partido hacer sospechosas, destruyó completamente estas sospechas en una carta pastoral de 13 de octubre de 1729. El obispo de Angulema, Mr. de Resai, firmó aunque mas tarde una retractacion de su apelacion. Empero la conversion mas ruidosa fué la de Mr. de Tourouvre, obispo de Rodez, que no habia apelado, pero que por varios de sus actos estaba considerado como favorable á los apelantes. El 25 de setiembre de 1729 espidió una carta pastoral manifestando su pesar por semejantes actos y sometiéndose francamente á la bula. Tambien escribió á Saanen aconsejándole que siguiera su ejemplo. De manera que en 1729 no quedaban ya mas prelados tenazmente adictos al partido, que el obispo suspenso de Senez, y los de Montpellier, de Auxerre y de Troyes; pues los de Metz, de Macon, de Treguier, de Pamiers y de Castres, que se creia no pensaban como sus colegas, se abstenian de toda publicidad y permanecian en silencio. No serán, pues, sino tres ó cuatro los prelados que en lo sucesivo figurarán en la defensa de un partido, reducido á no poder oponer mas que este corto número de obispos al Papa seguido de todo el cuerpo episcopal.

(1) *Mem. para servir á la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 2, pág. 40-50.*